I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3341 Extracto de la Orden de 24 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se convocan los Premios de Bachillerato de Investigación/ Excelencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

BDNS (Identif.): 770765

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770765)

Primero. Objeto:

Concesión de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

Segundo. Bases reguladoras:

Orden de 19 de enero de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de febrero de 2024).

Tercero. Beneficiarios:

Alumnado que haya cursado y completado el programa específico de Bachillerato de Investigación en el curso académico 2023-2024 en cualquiera de las modalidades de Bachillerato establecidas en el artículo 11 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizados para la impartición del citado programa.

Cuarto. Requisitos:

Podrá optar a los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia el alumnado que cumpla los requisitos siguientes:

Haber cursado y completado el programa específico de Bachillerato de Investigación en alguno de los centros autorizados para la impartición de este programa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso académico 2023-2024, en cualquiera de las modalidades de Bachillerato establecidas en el artículo 11 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre.

Haber obtenido el Título de Bachiller con todas las materias de la etapa superadas, en la evaluación final ordinaria, en un centro docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Haber obtenido una nota media igual o superior a 9,5 puntos en las materias propias del Programa de Bachillerato de Investigación: Metodología de la Investigación I y II.

Haber obtenido una nota media igual o superior a 9,5 puntos en las calificaciones del conjunto de la etapa en cualquiera de las modalidades del Bachillerato.

Quinto. Procedimiento y plazo para la presentación de candidatos al premio.

Cada centro docente autorizado a impartir el programa específico de Bachillerato de Investigación podrá proponer un único candidato para participar en la obtención de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Orden de 19 de enero de 2024.

El candidato propuesto por cada centro docente será el que obtenga mayor puntuación de entre los candidatos del centro que cumplan los requisitos de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de 19 de enero de 2024. Dicha puntuación se realizará con base en los siguientes porcentajes:

50 por ciento a la calificación obtenida en el Proyecto de Investigación.

35 por ciento a la calificación numérica obtenida en la materia de segundo curso de Bachillerato cuyos aprendizajes estén relacionados con el proyecto de investigación desarrollado, o en su caso a la media aritmética de las calificaciones numéricas, obtenidas en dos materias de dicho curso cuyos aprendizajes estén relacionados con el proyecto de investigación desarrollado.

15 por ciento a la nota media de la etapa de Bachillerato.

La puntuación final se expresará en una escala de 0 a 10 puntos con dos decimales, redondeando a la centésima.

En caso de producirse empate en la puntuación final, entre el alumnado de un mismo centro docente, este se dirimirá aplicando en el orden establecido, los criterios indicados en el artículo 4.5 de la Orden de 19 de enero de 2024.

De acuerdo con el artículo 5.2 de la citada orden, el secretario del centro docente, con el visto bueno del director, deberá remitir al Servicio de Ordenación Académica, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, el Anexo adjunto a la orden de convocatoria debidamente cumplimentado, haciendo constar en la tabla B la relación de todo el alumnado que cumple los requisitos de participación, ordenada de mayor a menor puntuación final, y en la tabla C el candidato propuesto por el centro.

Asimismo, para cada alumno relacionado en el citado anexo, se remitirá certificación académica debidamente firmada donde consten las calificaciones obtenidas en todos los cursos de la etapa de Bachillerato y la nota media en la etapa.

Sexto. Plazo de presentación de documentación por los centros educativos:

El plazo para presentar la documentación por parte de los centros educativos será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ambos inclusive.

Séptimo. Premios:

El Premio de Bachillerato de Investigación/Excelencia consistirá en una distinción que se hará constar mediante diligencia, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno y podrá suponer la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la primera matriculación en estudios superiores en las Universidades públicas de la Región de Murcia, conforme al artículo 3 de la Orden de 19 de enero de 2024.

Se podrá conceder un premio por cada uno de los centros docentes autorizados a impartir el programa específico de Bachillerato de Investigación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de junio de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor J. Marín Navarro.



NPE: A-290624-3341